GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN INDICA, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

LA SERENA, 16 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: CO-01089/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; “la Resolución Exenta RA N° 173/37/2024 de fecha 08 de enero de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que establece orden de subrogancia en la Dirección Regional de Coquimbo a doña Elizabeth Bergel Colins”; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República.

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*

Incluye, además:

a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.

c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular DN-00001/2024 de fecha 11 de enero del 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.107 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.467a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 12 de septiembre del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 981/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que em parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 0 estudiante de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en

parte se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT del Beca Presidente de la República a 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT del Beca Presidente de la República a 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 15 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	15
	SUB TOTAL	**15**
TOTAL GLOBAL		**15**

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 26 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	26
	SUB TOTAL	**26**
TOTAL GLOBAL		**26**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°7, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	**0**
	Suspensión 1° semestre	**0**
	Suspensión 2° semestre	**0**
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO OCTAVO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°8, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	**0**
	Suspensión 1° semestre	**0**
	Suspensión 2° semestre	**0**
	SUB TOTAL	**0**

TOTAL GLOBAL	**0**

ARTÍCULO NOVENO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 12 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°9, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	2
	Suspensión 2° semestre	9
	SUB TOTAL	**12**
TOTAL GLOBAL		**12**

ARTÍCULO DÉCIMO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°10, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**0**
	Suspensión 1° semestre	**0**
	Suspensión 2° semestre	**1**
	SUB TOTAL	**1**
TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°11 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°12, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 0; salida intermedia a 0, estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°13, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de continuidad de estudios a 0; salida intermedia a 0, estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°14, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	**0**
TOTAL GLOBAL		**0**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- SANCIÓNENSE con el estado de "Titulado" a 7 estudiantes; y estado "Egresado de Carrera" a 3 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, y se individualizan en el anexo N°15, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	7
	Egresados de Carrera	3
	SUB TOTAL	**10**
TOTAL GLOBAL		**10**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 12 de septiembre del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por PAES/PDT.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°7: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°8: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°9: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°10: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°11: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.
- Anexo N°12: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático práctica enseñanza media.
- Anexo N°13: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.
- Anexo N°14: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.
- Anexo N°15: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es [redacted] a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

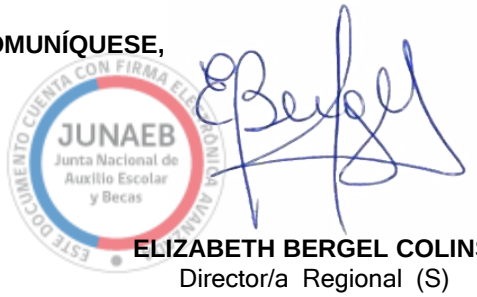

ELIZABETH BERGEL COLINS
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Coquimbo

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA TECNICA	Digital	[redacted]		
ANEXOS CON RUT	Digital			
ANEXO SIN RUT	Digital			

EBC/XHE/VCR

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Coquimbo

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[redacted]

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL EE
1						
2						

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CRITERIO DE RECHAZO
1						

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						
2						

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación PSU/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO DE ACEPTACION
1	[redacted]					CRITERIO 3
2						CRITERIO 2
3						CRITERIO 3
4						CRITERIO 3
5						CRITERIO 1

6	[redacted]					CRITERIO 2
7						CRITERIO 3
8						CRITERIO 2
9						CRITERIO 1
10						CRITERIO 2
11						CRITERIO 2
12						CRITERIO 1
13						CRITERIO 1
14						CRITERIO 3
15						CRITERIO 3

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO DE RECHAZO
1	[redacted]					CRITERIO 1
2						CRITERIO 1
3						CRITERIO 1
4						CRITERIO 1
5						CRITERIO 1
6						CRITERIO 1
7						CRITERIO 1
8						CRITERIO 1
9						CRITERIO 1
10						CRITERIO 1
11						CRITERIO 1
12						CRITERIO 1
13						CRITERIO 1
14						CRITERIO 1
15						CRITERIO 1
16						CRITERIO 1
17						CRITERIO 1
18						CRITERIO 1
19						CRITERIO 1
20						CRITERIO 1
21						CRITERIO 1
22						CRITERIO 1
23						CRITERIO 1
24						CRITERIO 1
25						CRITERIO 1
26						CRITERIO 1

Anexo N°7

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO

1						

3 SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°8

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

ENSEÑANZA MEDIA						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°9

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CRITERIO DE ACEPTACIÓN
1	[redacted]					CRITERIO 2

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					MAYO 2024
2						MAYO 2024

3.SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO DE ACEPTACIÓN
1	[redacted]					CRITERIO 3
2						CRITERIO 3
3						CRITERIO 2
4						CRITERIO 3
5						CRITERIO 1
6						CRITERIO 3
7						CRITERIO 2
8						CRITERIO 1
9						CRITERIO 3

Anexo N°10

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
N"	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					JULIO 2024

Anexo N°11

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRACTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1				9	

Anexo N°12

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático práctica de enseñanza media.

EDUCACIÓN MEDIA						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°13

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					

2. SALIDA INTERMEDIA					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Anexo N°14

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. SALIDA INTERMEDIA						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°15

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					JULIO 2024
2						JULIO 2024
3						JULIO 2024
4						JULIO 2024
5						JULIO 2024
6						JULIO 2024
7						JULIO 2024

EDUCACIÓN SUPERIOR

1.EGRESADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					JULIO 2024
2						JULIO 2024
3						JULIO 2024

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
	ACTA TÉCNICA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	OFICINA DE BECAS
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12 de septiembre 2024
Motivo	Resuelve estados de excepción y controles programáticos II semestre Beca Presidente de la República, nivel superior.

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Encargada Oficina de Becas - Ximena Heredia Egaña	
Profesional Oficina de Becas – Valeria Castillo Rallin	

3.- Temas Tratados

En la presente acta técnica se deja constancia del trabajo realizado en la revisión de estados de excepción y controles programáticos de beca Presidente de la República proceso de renovación II semestre 2024.

Estados de Excepción: De acuerdo con Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024 aprobado por Resolución Exenta N° DN-6353/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, define estados de excepción como "Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB que afectan al estudiante y por consiguiente, el cumplimiento de alguno de los requisitos de renovación del beneficio frente a las cuales el estudiante puede solicitar la mantención de la beca o residencia que corresponda" (pág. 84).

Apelación por nota:

Nivel Educacional	Condición
Superior	Promedio de notas del último semestre académico cursado 4.9. Al tratarse de una beca de excelencia académica, los estudiantes renovantes sólo podrán presentar una apelación por nota según nivel educacional. Lo anterior es de carácter retroactivo.

a) Criterios para aceptar la solicitud

1.-Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.
2.-Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.
3.-Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PAES o el instrumento que en el futuro lo reemplace, congelar carrera, pasantías, cambio de carreras, sucesos de conmoción nacional).

b) Criterios para rechazar la solicitud

1.-No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
2.-Cuando el estudiante solicita una revisión simultánea que diga relación con otro requisito de asignación, para BPR.

Desglose de estados de excepción revisados:

Superior:

Estado de Excepción	Aprobadas	Rechazadas
Apelación por nota	15 aprobadas	26 rechazadas

Controles Programáticos: De acuerdo con Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024 aprobado por Resolución Exenta N° DN-6353/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023, define controles programáticos como "Son aquellas circunstancias establecidas y calificadas por JUNAEB, que presentan diferencias respecto del procedimiento regular de revisión, en cuanto a la situación específica que requiere el estudiante que sea revisada" (pág. 87).

Superior:

Controles Programáticos	Aprobadas	Rechazadas
Suspensión anual	1 aprobada	Ninguna
Suspensión 1° semestre	2 aprobadas	Ninguna
Suspensión 2° semestre	9 aprobadas	1 rechazada

Además, se informan estudiantes que al comienzo del II semestre se encuentran en estado de titulado y egresados, por lo tanto no cumplen requisito para renovar.

Titulados: 7
Egresados: 3

Estos casos fueron informados a DN, mediante correo electrónico, para que se realicen los cambios de estados en sinab3.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Resolver los controles programáticos en Sinab3.	Valeria Castillo Rallin	Septiembre 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Valeria Castillo Rallin Cargo: Profesional Oficina de Becas.	OFICINA DE BECAS Firma y timbre